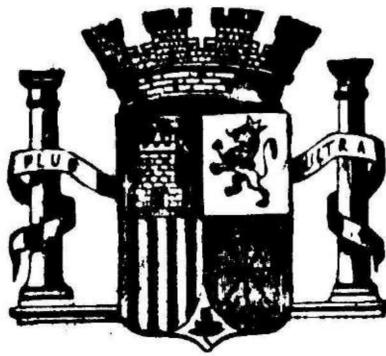


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la reduccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 237.

Administracion provincial de Fomento.

Estadística.

Deseando la Direccion general de Estadística, en cumplimiento á la Real orden de 31 de Enero último, inquirir el número de Concejales de los que forman los Ayuntamientos de la Nacion que sepan leer y escribir, leer solamente y ni lo uno ni lo otro, es indispensable que por los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se faciliten

á este Gobierno los datos necesarios para llenar el cuadro que á continuacion se inserta, teniendo presentes las notas que lleva al pie; como igualmente las noticias referentes á las Juntas municipales de primera enseñanza, con sujecion al modelo que tambien á continuacion se expresa; esperando que unos y otras noticias se remitan á la mayor brevedad posible para no retrasar mas tiempo que el indispensable la allegacion de los citados datos.

Palencia 3 de Abril de 1872.—El Gobernador, *Ambrosio José Cagigas*.

### PROVINCIA DE

N.º 1.º

### SECCION DE FOMENTO.

Concejales de que constaban los Ayuntamientos de esta provincia en de Febrero de 1872 clasificados segun su instruccion.

Partidos judiciales.	Concejales.	Sabian leer y escribir.			Sabian leer solamente.			No sabian leer.		
		Alcaldes.	Regidores.	TOTAL.	Alcaldes.	Regidores.	TOTAL.	Alcaldes.	Regidores.	TOTAL.
Nombres.	Núm.									

Fecha y firma.

NOTAS. Los datos que se inscriban en el cuadro anterior, se referirán al dia en que los nuevos concejales se posesionaron de sus cargos, debiendo expresarse la fecha en el encabezamiento del estado.

Si electos algunos individuos no se hubieran posesionado de dicho cargo, por renuncia, para los efectos de la clasificacion, se reputarán tales concejales á no ser que otros les hayan reemplazado.

No así aquellos cuyas actas hayan sido anuladas; el número de los que se encuentren en este caso, produciendo aun vacantes en los municipios, se dará á conocer por medio de nota.

### PROVINCIA DE

N.º 2.º

### SECCION DE FOMENTO.

Juntas municipales de instruccion pública existentes en esta provincia en de 1872 y número de los individuos que las componian clasificadas segun su instruccion.

Partidos judiciales.	Juntas municipales.	Número de individuos.			TOTAL.
		Que sabian leer y escribir.	Que sabian leer solamente.	Que no sabian leer.	
Nombres.	Núm.				

Fecha y firma.

NOTAS. Los datos que se inscriban en el cuadro anterior, se referirán al dia en que los nuevos vocales se posesionen de sus cargos debiendo expresarse la fecha en el encabezamiento.

Si nombrados algunos individuos, hubieran renunciado sus cargos, para los efectos de la clasificacion se reputarán tales vocales, á no ser que otros les hayan reemplazado.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Estracto de la sesion celebrada por la Comisión provincial en 23 de Marzo de 1872.

Con asistencia de los Sres. Jallo, Dueñas, Pereda y Polanco y bajo la presidencia del primero, dió principio leyendo el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Siguientemente la comision acordó por unanimidad.

Se remita á informe del Ayuntamiento de Villameriel, la instancia elevada á esta Superioridad por Manuela Lozano, en solicitud de que

se le elimine de los repartimientos verificados para la dotacion del facultativo y que se prevenga al Alcalde, manifieste si está incluida en el padron y en que clase se halla comprendida.

Conceder al Ayuntamiento de Requena de Campos, la autorizacion que ha solicitado para cortar los árboles viejos y raquíticos del plantío del comon de aquella villa, mandando se diga al Sr. Ingeniero de montes se marquen y tasen los árboles que hayan de cortarse por el personal del ramo y designe á su vez, el número de los plantíos que deban poseerse y que se incluya en

el plan forestal del año económico próximo, previniendo al Alcalde publique la subasta en el Boletín oficial y rinda en su día, cuenta justificada de los productos y su inversión.

Autorizar al Ayuntamiento de Olmos de Risoño que corte 50 chopos envejecidos que pertenecen a un conjunto de vecinos, cuyos productos se destinan a la recomposición de una presa del pueblo de Naveros, debiendo anunciarse la subasta en el Boletín oficial de la provincia, y rendir en su día el Alcalde cuenta justificada de su producto e inversión, previniéndole cuide se planten doble número de árboles.

Que se reclame del Alcalde de Santa María de Nava copia certificada y por separado, de cada uno de los acuerdos referentes a la construcción de tres cementerios en aquel distrito municipal y a la corta de 300 robles, para con su producto atender a los gastos que se originen para la construcción de los tres referidos cementerios; mandando sin embargo que la certificación remitida, pase a informe del Ingeniero de montes, para que emita su dictamen acerca de la corta de robles que se pretende.

Conceder al Ayuntamiento de Villanoronta la autorización para la corta de 22 chopos del plantío para la recomposición de los puentes y obras proyectadas en la casa de Ayuntamiento con encargo especial al Alcalde, de que entierre doble número de plantas de las que se corten y lo ponga en conocimiento del Ingeniero de montes, para que cuide no se cause daño en el resto del arbolado.

Conceder al Ayuntamiento de S. Lorenzo de la Vega, la autorización que ha solicitado para proceder a la corta de 70 chopos de los más desarrollados y envejecidos que existen en el término de las Latillas, para evitar los perjuicios que se originarían al pueblo en épocas de grandes avenidas, previniendo al Alcalde se planten doble número de árboles de los que se corten y se ponga en conocimiento del Ingeniero de montes a fin de evitar se causen daños en el resto del arbolado.

Prestar su aprobación a la cuenta de las obras de reparación de los desperfectos causados en la carretera de Valladolid a Santander importante 182 pesetas 47 céntimos y mandar pase a la contaduría de fondos provinciales para que se satisfaga su importe al capataz Justo Salomon a fin de que este recoja los oportunos justificantes.

Que se diga al Sr. Gobernador que suprimida hace algún tiempo

la plaza de arquitecto provincial puede él designar a la persona que tenga por conveniente siempre que se halle adornada de los títulos correspondientes, a fin de que emita el informe necesario para la construcción de una Iglesia parroquial en el pueblo de Ajar del Rey.

Que se diga a D. R. la Herrero, vecino de Mareilla, acuda ante el Ayuntamiento del mismo pueblo en sociedad del terreno que desea se le conceda, por ser de sus atribuciones la resolución de estos asuntos y que se ponga en conocimiento de aquel Alcalde para que se lo haga saber al interesado.

A propuesta del Sr. Pereda, acordó la Comisión por unanimidad, se dirija al Sr. Gobernador atenta comunicación, a fin de que se sirva emitir el celo de las autoridades militares e correspondientes, para que no se retrase la ejecución de los acuerdos de esta corporación, mandando sean dados de baja en el ejército activo los mozos que ingresaron en caja, hasta que se justificara la existencia de otros que habían obtenido números anteriores en virtud de haber sido presentados en esta superioridad los oportunos certificados y ocasionarse con esta dilación graves perjuicios a los interesados.

Por último, acordó conceder ingreso en la casa de Misericordia a Tomasa Herrero Miguéles, viuda y pobre de 67 años, de Meneses de Campos y a Tomás Franco Fernandez de dos años y medio por ser pobre y huérfano.

En este estado, el Sr. Presidente levantó la sesión, convocando para el día 30 del corriente para la celebración de la siguiente, firmando S. S. conmigo de que como Secretario Interino certifico.—Manuel Sendino.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

Procediendo a aplazar la rifa de una casa sita en Carrion de los Condes, de la propiedad de D. Estanislao Merino, por no haber sorteo nacional en el día publicado en los billetes, se ha prorogado la misma hasta el 23 del actual en que se verificara con las condiciones que en aquellos se citan.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados; advirtiéndole que los que no se conformen con dicha prórroga pueden devolver los billetes y recibir su importe.

Palencia 2 de Abril de 1872.—El Jefe económico, P. S., Juan Ortiz.

**Ayuntamiento constitucional de Villanueva de la Cueva.**

Para que la junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto a la formación del apéndice al anillamiento, que ha de servir de base para la derrama de la Contribución territorial en el año de 1872 al 73, se hace indispensable, que todos los propietarios y colonos tanto del distrito, como forasteros, que posean fincas rústicas, urbanas y pecuarias dentro de la jurisdicción de este distrito municipal, presenten sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y pasado dicho término no serán oídas, ni atendidas las reclamaciones.

Villanueva de la Cueva 2 de Abril de 1872.—El Alcalde, Eusebio Manzanaedo.—Paulino Perez, Secretario.

Factoria de sus asistencias de Palencia.

RELACION de las compras de trigo, cebada de 1.ª clase y paja para pajar, verificada las por esta Factoría en el presente mes.

Días	Puntos de compras.	Especie.	Cantidad comprada.	Precio P. M. C. U.
5	Palencia.	Paja.	200 qs. mls.	2 50
VENEDORES.				
		D. Hilario Prieto.		

Palencia 26 de Marzo de 1872.—El Factor, P. O., S. Revilla.—V. B.º—El Comisario de guerra habilitado, Juan Gutiérrez.

**ACADEMIA ESPECIAL DE INGENIEROS DEL EJERCITO.**

**CONVOCATORIA**

PARA LA ADMISION DE ALUMNOS EN LA ACADEMIA DE INGENIEROS DEL EJERCITO.

Programa para la admision de alumnos en el primer año académico.

(Continuacion.)

Progresiones por cociente.—Propiedades fundamentales.

Aplicaciones a la interpolacion de medios proporcionales, y a calcular el producto de los términos de una progresion de esta especie.

Determinar la suma de los términos de una progresion por cociente.

Modificacion de la fórmula anterior para las fracciones de cocientes, y su aplicacion para hallar las generatrices de las fracciones decimales periódicas simples y mistas.

Intima relacion que tienen las fórmulas análogas de las progresiones geométricas y aritméticas.

Teoria de los logaritmos.

Objeto e importancia de los logaritmos.—Definicion aritmética.

—Demostrar que la progresion geométrica tiene que suministrar por la interpolacion de medios proporcionales todos los números posibles.

Propiedades de los logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.

Condicion con que tiene que cumplir las progresiones para que tengan lugar las propiedades anteriores.

Construccion elemental de una tabla de logaritmos.

Progresiones elegidas en nuestro sistema.—Base.

Consideraciones sobre la marcha que debe seguirse para construir las tablas por la interpolacion de medios proporcionales y diferenciales; posibilidad de conseguirlo.

Método práctico de efectuar estas interpolaciones.

Manera de calcular directamente el logaritmo de un número determinado.

Aproximacion con que es necesario calcular los logaritmos de los números primos.

Modo de traducir un logaritmo perteneciente a un sistema de base B a otro sistema de base B.—Módulo.

Disposicion de las tablas de logaritmos de Lalande.

Descripcion y uso de ellas.

**Algebra elemental.**

Esta parte puede verse en la Gaceta del 5 de Febrero último.

**Segundo ejercicio.**

**GEOMETRIA.**

**Geometria plana.**

Nociones preliminares.

Definiciones.

Objeto de la Geometría.—Determinacion de la linea recta y del plano.

Definicion de la circunferencia y rectas que se consideran en el circulo.

De la línea recta.

Medir una recta dada.

Hallar la comun medida de dos rectas.

Valuar en relacion, siendo con-

mensurables é incommensurables.  
 De las perpendiculares y oblicuas.  
 Definición del ángulo.—Magnitud.  
 Definiciones de la perpendicular á una recta.—Ángulo recto.  
 Levantar y bajar perpendiculares.  
 Oblicuas.—Comparación con la perpendicular.  
 Ángulos agudos y obtusos.  
 Teoría de las paralelas.  
 Propiedades generales de la circunferencia.  
 Definiciones.  
 Determinación de la circunferencia.—Perpendiculares bajadas á las cuerdas.—Secantes y tangentes.—Propiedades de estas líneas.—De los arcos subtendidos por cuerdas.—Cuerdas igual ó desigualmente distantes del centro.  
 Circunferencias, tangentes y secantes.  
 Condiciones de contacto ó de intersección de las circunferencias.  
 De la medida de los ángulos.  
 Relación entre los ángulos en el centro y sus arcos.  
 Medida del ángulo.  
 División de la circunferencia en grados.  
 Medida de los ángulos cuyo vértice no está en el centro.  
 Problema sobre la línea recta y la circunferencia.  
 De los triángulos.  
 Suma de los ángulos.—Relaciones entre los ángulos y los lados de un triángulo.  
 Igualdad de triángulos.  
 De los cuadriláteros.  
 Propiedades de los paralelogramos.—Rombo, rectángulo y cuadrado.  
 Condiciones para que un cuadrilátero sea inscribible ó circunscribible á la circunferencia.  
 De los polígonos.  
 Suma de sus ángulos, interiores ó exteriores.  
 Condiciones de igualdad de los polígonos.  
 Número de condiciones para determinar un polígono.  
 Problemas sobre los polígonos, triángulos y cuadriláteros.  
 Líneas proporcionales.  
 Definiciones.  
 Propiedades de las rectas cortadas por paralelas.  
 Propiedades de los puntos de intersección de un lado de un triángulo con las bisectrices de un ángulo opuesto y un suplemento.  
 Triángulos equiángulos.  
 Propiedades de las secantes que parten de un mismo punto.  
 De la tangente comparada con la secante.—De las cuerdas que se cortan dentro del círculo.  
 Del triángulo rectángulo.  
 Relación entre las longitudes de los lados de un triángulo oblicuángulo.  
 Relación entre los cuadrados de

los lados de un triángulo cualquiera.  
 Relación entre las longitudes de los lados de un cuadrilátero cualquiera.  
 Ídem de un cuadrilátero suscribible.  
 Polígonos semejantes.  
 Definiciones.  
 Existencias de tales figuras.  
 Semejanza de triángulos.  
 Condiciones de la semejanza de dos polígonos.  
 Problemas sobre las líneas proporcionales y los polígonos semejantes.  
 Polígonos regulares.  
 Definiciones.  
 Pueden inscribirse y circunscribirse á las circunferencias.  
 Inscrito un polígono regular en un círculo circunscribir en otro de duplo número de lados.—Calcular un lado del nuevo polígono en función del de aquel y del radio de la circunferencia.  
 Inscrito un polígono regular, inscribiendo otro del duplo número de lados.—Calcular su valor en función de los mismos líneas.  
 Dados los perímetros de dos polígonos regulares inscritos ó circunscritos, calcular el perímetro de los polígonos inscritos ó circunscritos del doble número de lados.  
 Inscripción del cuadrado y relación entre su lado y el radio.  
 Ídem del triángulo, pentágono, exágono, decágono, pentedecágono.  
 Relación de la circunferencia al diámetro.  
 Aproximaciones con que se ha obtenido la razón de la circunferencia al diámetro.  
 Rectificación de la circunferencia.—Solución aproximada.  
 Áreas de las superficies planas.  
 Relación entre las áreas de dos rectángulos.  
 Expresión del área del rectángulo.  
 Ídem del cuadrado, paralelogramo y triángulo.  
 Área del triángulo en función de los tres lados.  
 Área del trapecio, polígonos regulares y polígonos cualesquiera.  
 Ídem del círculo y sus partes.  
 Comparación de áreas.  
 Relaciones entre las áreas construidas sobre los lados de un triángulo rectángulo.  
 Expresión del área, del área del cuadrado sobre la suma, ó diferencia de dos rectas.  
 Del rectángulo contruido sobre la suma ó diferencia de dos rectas.  
 Relación entre las áreas de dos triángulos que tienen un ángulo común.  
 Relación de los triángulos y polígonos sectores, etc. semejantes.  
 Problema sobre las áreas.  
 Teoría de las transversales.

Transversales que cortan los lados de un triángulo.—Las rectas tiradas desde un mismo punto á los vértices de un triángulo determinan seis segmentos, tales que el producto de tres no consecutivos es igual al de los otros tres.  
 Propiedades de las perpendiculares bajadas desde los vértices de un triángulo á los lados opuestos.  
 Puntos armónicos, haces armónicos: sus propiedades.  
 Teoría del polo y la polar.  
 Definición del polo y de la polar. sus propiedades.  
 Principios de la teoría de las polares reciprocas.  
 Propiedades de los exágonos y cuadriláteros inscritos y circunscritos á una circunferencia.  
*Geometría del espacio*  
 Rectas y planos.  
 Generación del plano.  
 Propiedades de las perpendiculares, oblicuas y paralelas á un mismo plano.  
 Proyección de un punto, de una recta, sobre un plano.  
 Propiedades de los planos paralelos.  
 Ángulos cuyos lados son paralelos.  
 Levantar y bajar perpendiculares á un plano. Ídem á una recta en el espacio.  
 Menor distancia entre dos rectas.  
 Inclinación de las rectas sobre un plano.  
 Problemas sobre estas teorías.  
 Ángulos diedros.  
 Definición del ángulo diedro.  
 Propiedades de los planos perpendiculares entre sí.  
 Relaciones entre dos ángulos diedros y sus rectilíneos correspondientes.  
 Medidas de los ángulos diedros.  
 Ángulos poliedros.  
 Definición.  
 Triedro y poliedro suplementarios.  
 Relaciones entre un ángulo plano y los otros dos de un triedro.  
 Límite de la suma de los ángulos planos en su poliedro convexo.  
 Límites de la suma de los diedros de un triedro.  
 Condiciones de igualdad de dos triedros.  
 Triedros y ángulos poliedros simétricos.  
 Condiciones para construir un ángulo triedro.  
 Medida de un ángulo triedro.  
 Ídem de un poliedro.  
 Superficies curvas.  
 Generación de las superficies curvas en general.  
 Definición de la tangente y del plano tangente.—Construcción de este plano.  
 Principios del método infinitesimal.

Superficies de revolución =Ídem alabeadas y desarrollables.  
 Normales á una superficie.  
 Superficies cónicas y cilíndricas.  
 Definiciones.  
 Generación.—Propiedades del plano tangente.—Desarrollo.  
 Superficie esférica.  
 Definiciones.  
 Determinar una esfera.  
 Intersecciones de un plano con la esfera.  
 Medida del ángulo esférico.  
 Propiedades del plano tangente.  
 Condiciones de la intersección y contacto de dos esferas.  
 Triángulo esférico.—Propiedades y condiciones de igualdad de estos triángulos.—Triángulos esféricos, simétricos.—Triángulos y polígonos polares.  
 Menor distancia de dos puntos sobre la esfera.  
 Ídem sobre una superficie curva cualquiera.  
 Problemas sobre la esfera.  
 Propiedades generales de los poliedros.  
 Definiciones.  
 Clasificación.  
 Condiciones de igualdad de dos tetraedros.  
 Pirámide.—Paralelepípedo.—Sus propiedades.—Cubo.—Prisma.  
 Condiciones de igualdad de dos poliedros.—Descomposición en tetraedros.  
 Teorema de Euler, Poliedros semejantes.  
 Definiciones.  
 Propiedades.  
 Condiciones de semejanza de dos tetraedros.  
 Ídem de dos poliedros cualquiera.  
 Poliedros simétricos.  
 Definiciones.  
 Propiedades que gozan dos poliedros de esta especie.  
 Poliedros regulares.  
 Definiciones.  
 Propiedades.—Determinación y construcción de un poliedro regular de especie dada conociendo su arista.  
 Áreas de los cuerpos.  
 Área de un poliedro cualquiera.  
 Determinación de las expresiones de la áreas, de las pirámides, prismas, conos, cilindros, troncos de estos poliedros, esfera y sus partes.  
 Áreas de los cuerpos engendrados por polígonos que giran.  
 Comparación de las áreas de los cuerpos semejantes.  
 Medida de los volúmenes.  
 Definición.  
 Relación de los volúmenes de los paralelepípedos rectángulos.—Volumen del paralelepípedo.—Ídem de cubo.  
 Teoremas en que se funda el volumen de un paralelepípedo oblicuo.  
 Medida de su volumen.  
 Ídem de los prismas de cual-

quier clase. Del cilindro, cono, de los troncos de estos cuerpos. De la esfera y sus partes.

Volúmen de cuerpos engendrados girando alrededor de ejes.

Item de un cuerpo cualquiera. —Valuacion del área de cualquier superficie curva.

## TRIGONOMETRIA RECTILINEA.

*Nociones preliminares.*

Lineas trigonométricas.

Objeto é importancia de la Trigonometria.

Análisis del problema principal de la Trigonometria, resuelto por la Geometria —Necesidades y posibilidad de encontrar fórmulas trigonométricas.

Clasificacion de las lineas trigonométricas.

Modos de distinguir las positivas de las negativas.

Relaciones que existen entre las lineas trigonométricas de dos arcos iguales y de signos contrarios.

Exámen de las variaciones que sufren las lineas trigonométricas de un arco cuando este crece de una manera continua desde cero al infinito.

Relaciones entre los arcos y sus lineas trigonométricas, y de estas entre sí.

1.º Determinacion de las relaciones que ligan entre sí á las diferentes lineas trigonométricas de un mismo arco.

2.º Dada la longitud de una linea trigonométrica cualquiera perteneciente á una circunferencia dada, determinar analítica y gráficamente todos los arcos que tienen esta linea trigonométrica.

Modo de restablecer el radio en las fórmulas trigonométricas.

*Funciones circulares.*

Fórmulas fundamentales y determinacion del seno y coseno de la suma ó diferencia de arcos.

1.º Exámen de las cinco fórmulas fundamentales de esta teoria, y problemas á que pueden dar lugar.

2.º Calcular el seno y coseno de la suma ó diferencia de dos arcos en funcion de los senos ó cosenos de estos arcos. Generalidad de estas fórmulas.

Fórmulas que se deducen de las anteriores; demostracion directa de alguno de ellos, y aplicacion á la resolucion de problemas.

Problemas importantes.

1.º Dado el seno ó coseno de un arco, hallar el seno y coseno de su mitad. —Discusion de estas fórmulas.

2.º Dado el seno ó coseno de un arco, calcular el seno ó coseno del tercio de este arco. —Discusion algebraica trigonométrica y geométrica de las raices de estas ecuaciones.

3.º Dada la tangente de un arco

determinar la tangente de la mitad y tercio de este arco. Discusion algebraica y trigonométrica de estas fórmulas.

Fórmula de Moivre.

Deducion y discusion de la fórmula de Moivre y su aplicacion á la resolucion de problemas análogos á los de la pregunta anterior.

Aplicaciones de las funciones circulares á la resolucion y discusion de problemas.

*Tablas trigonométricas.*

Construccion elemental de las tablas trigonométricas.

Objeto de las tablas trigonométricas. —Division y clasificacion de las mismas.

Consideraciones para demostrar la posibilidad de construir elementalmente una tabla trigonométrica —Radio adoptado en las usuales.

Cálculo del seno y coseno de 10. —Aproximacion con que se obtienen.

Determinacion del seno y coseno de un arco cualquiera. —Medios de verificar sus resultados.

Resúmen de las operaciones necesarias para formar las tablas trigonométricas naturales. —Modo de formar las artificiales ó logaritmicas.

Disposicion y uso de las tablas sexagesimales de Callet.

Descripcion detallada de estas tablas.

Aplicacion de las mismas para hallar el logaritmo de una cualquiera de las lineas trigonométricas perteneciente á un arco dado, y reciprocamente.

*Resolucion de triángulos.*

Fórmulas generales para la resolucion de los triángulos.

Teorema fundamental.

Problema algebraico á que se reduce el de la resolucion de los triángulos.

Fórmulas relativas á los triángulos rectángulos.

Relaciones entre los elementos de los oblicuángulos. —Analogía de los senos, y demostrar que puede tomarse por teorema fundamental.

Demostracion de la insuficiencia del conocimiento de los tres ángulos para resolver el triángulo.

Preparacion de las fórmulas trigonométricas para el cálculo logaritmico.

(Se continuará.)

DELEGACION DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Base 9.ª del convenio celebrado entre el Gobierno de S. M. y el Banco de España en 19 de Diciembre de 1867.

Podrán los Contribuyentes hacer el pago de sus cuotas en el punto ó localidad que mas les convenga de aquellos en que el Banco tenga Agentes propios de recaudacion, siempre que con 15 dias de anticipacion den aviso por escrito solicitandolo asi.

Artículo 52 del Reglamento de 27 de Enero de 1868.

AutORIZANDOSE á los Contribuyentes por la base 9.ª del convenio, para domiciliar el pago de sus cuotas de contribucion en cualquiera de los puntos en que tenga el Banco Delegados ó Agentes propios de recaudacion, se establece para los que pretendan optar a este beneficio: 1.º Que con los 15 dias de anticipacion al vencimiento de

cada trimestre que establece la indicada base del Convenio, presenten al Delegado ó Agente del punto en que traten de verificar el pago de su contribucion, una peticion por escrito espresando las señas de su habitacion, el pueblo donde aquella procede ó en el que radican los recibos de talon, el importe de los mismos en el trimestre y el concepto porque se satisface como territorial, Industrial y de carruajes; 2.º Que consignen en metálico al mismo tiempo de presentar dicha peticion, la cantidad que sea objeto de la indicada traslacion de pago, dandola al Delegado ó Agente un resguardo interino que cuidara de cangear cuando les entregue los recibos de talon.

Modelo á que se refiere el artículo anterior.

Sr. Delegado de la recaudacion de contribuciones de Palencia, D. Juan Gonzalez, residente en Saldaña, solicita pagar en esa Capital las cuotas de contribucion que le han sido señaladas en los pueblos siguientes.

	Pts.	Cts.
Lantadilla. Por el primer trimestre de la contribucion territorial. . . . .	115	37
Frechilla. Por idem de la territorial. . . . .	39	63
Por idem de la industrial. . . . .	15	
Total. . . . .	170	

Saldaña 6 de Abril de 1872 — Juan Gonzalez.

Nota. Esta peticion se presentara por duplicado con el objeto de que se quede un ejemplar en la Delegacion del Banco y se devuelva el otro al interesado.

Palencia 4 de Abril de 1872. — Es copia, Perales.

ANUNCIOS PARTICULARES.

## IMPORTANTE á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

En la Imprenta y librería de Peralta y Menendez, calle de D. Sancho núm. 13, redaccion del Boletín oficial se hallan impresas papeletas de citacion para el sorteo y exenciones de la quinta con los demas impresos necesarios: Libramientos, Cargarenes y Cartas de pago para fondos municipales y de entrada y salida para el Pósito, cuentas de Alcalde y Depositario, Presupuestos, relaciones y Cárpetas de cargo y data.

Se timbra papel para oficios de Alcaldía á precios muy arreglados y se imprime cuanto se encargue con la mayor economía y prontitud. Hay papel de hilo y continuo de las mejores fábricas, plumas de acero y de ave y demás objetos necesarios á las Secretarías.

TIERRAS Y VIÑAS EN VENTA.

Se venden 179 cuartas 73 palos de tierra labrantía en diez pedazos en campo y término de esta Ciudad: 23 cuartas 81 palos en el campo de Anilla en cuatro pedazos: 51 cuartas 26 palos en el campo de Villamartin en cuatro pedazos: 81 cuartas 86 palos en campo de Pedraza en siete pedazos, y 6 cuartas 98 palos de viña en dos pedazos y campo de dicho Pedraza. La venta será de todas juntas ó de cualquiera de ellas segun á el comprador conviniere.

En la calle de Carreteras núm. 21 se dará razon á el que desee interesarse en su adquisicion. núm. 103. 3-6.

EL TESORO DEL MUNICIPIO Ó GUIA practica de Alcaldes, Concejales y Secretarios de Ayuntamiento, Síndicos, Alcaldes de Barrio, Junta Municipal, y sus Asociados y demás Funcionarios Municipales,

para la aplicacion de la nueva ley municipal en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en armonía con las demás leyes cuya observancia les está prevenida, por D. Antonio de Góngora y Gomez, Jefe honorario de Administracion civil, condecorado con varias cruces de distincion, y Secretario que ha sido de Gobiernos de provincia.

Precio del libro 3 reales en toda España franco de porte. Los pedidos se harán á Don Antonio de Góngora, Madera baja, 14, derecha, bajo, acompañando su importe en libranza ó sellos de franqueo.

Se vende en la Imprenta de Peralta y Menendez, calle de Don Sancho, número 13, Palencia.

SUBASTA DE LEÑA DE ENCINA.

El dia 14 del corriente mes de Abril se hace subasta de dos cortas de leña de encina para carbon, sitas en la dehesa de Villandrande, bajo el precio y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate que se hará en Palencia, á las 12 de su mañana por el Administrador de la referida dehesa, D. Isidoro de Mier, calle de S. Juan, núm. 31. núm. 111. 1-2

CARBON DE PIEDRA.

Se vende en Palencia en el almacén de hierro de Fermín Urrutia núm. 112. 1-3

Imprenta de Peralta y Menendez.